



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO N° 1059-22
EXPEDIENTE. N° 6468/16
Salta, 11 NOV 2022

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Pablo Mariano GUAYMÁS, D.N.I. N° 37.722.725, L.U. N° 527305, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 128/21 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 9 y 12).

Que a fs. 32 y 41 del expediente de referencia obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones, de esta Universidad.

Que los Profesores: Aquiles Ernesto MOREIRA (fs. 63), Abel CARMONA (fs. 64), Lidia Beatriz MORALES (fs. 65), Guillermo ALANÍS (fs. 66) y Gustavo A. Zaplana (fs. 67), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 71, mediante Despacho N° 400/22, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

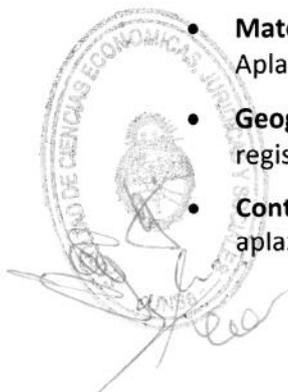
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno Pablo Mariano GUAYMÁS, D.N.I. N° 37.722.725, L.U. N° 527305, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, según consta en el Certificado de asignaturas aprobadas que obra a fojas 35 por las asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- **Matemáticas I:** nota 5 (cinco), fecha 03/02/2015, acta 038, folio 047, libro 0002 (no registra Aplazos) y Res. DECECO N° 1288/17 por la asignatura Matemática I.
- **Geografía Económica:** nota 5 (cinco), fecha 27/11/2014, acta 088, folio 114, libro 0002 (no registra aplazos) por la asignatura Optativa (Geografía Económica).
- **Contabilidad I:** nota 8 (ocho), fecha 19/11/2014, acta 047, folio 061, libro 0002 (no registra aplazos) y Res. DECECO N° 283/18 por la asignatura Introducción a la Contabilidad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

9059-22 "50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

- **Contabilidad I:** nota 8 (ocho), fecha 19/11/2014, acta 047, folio 061, libro 0002 (no registra aplazos) y Res. DECECO N° 283/18 por la asignatura Contabilidad I.
- **Inglés Técnico:** nota 8 (ocho), fecha 18/12/2015, acta 032, folio 044, libro 0002 (no registra aplazos) por la asignatura Seminario de Inglés Técnico.

ARTÍCULO 2º.- No otorgar al alumno solicitante equivalencia de las asignaturas:

- **Teología y Filosofía** por las asignaturas **Filosofía y Optativa (Sociología)**.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2019 de la carrera Contador Público Nacional, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS 128/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA-ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa